

Bases
INTERNAS PARA FINANCIAMIENTO
de Proyectos de Investigación Bianuales
Secretaría de Investigación
-2015/2017 -

DIRIGIDO A:

Docentes-Investigadores de la **UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA** que quieran obtener financiamiento para Proyectos bianuales a comenzar el **1 de abril de 2015**.

LÍNEAS DE INTERÉS:

Se dará prioridad a los proyectos con **temáticas específicas** encuadradas en las líneas de investigación estratégicas de la cada Facultad de la Universidad.

MONTOS A SUBSIDIAR:

La Universidad subsidiará proyectos bianuales cuyo monto, en todos los casos serán destinados hasta un 40% a solventar los costos que demande la ejecución del proyecto en los rubros especificados en el Cuadro 1 y el incentivo del 60% a la divulgación de los resultados de la investigación de acuerdo al Anexo I.

Cuadro 1.

CONCEPTO		1º AÑO	2º AÑO	MONTO TOTAL
Dedicación	Cantidad de Horas no inferior a 10 hs. semanales por investigador¹			
Gastos Operativos	Papelería y fotocopias			
	Útiles de oficina			
	Materiales para presentación a eventos (ploteos, etc.)			
	Otros (detallar)			
Gastos de movilidad	Inscripciones a Congresos			
	Viáticos para presentaciones			
	Combustibles			
	Transporte local			
	Otros (detallar)			
Gastos de servicios	Mantenimiento de equipos			
	Mantenimiento de instalaciones			
	Otros (detallar)			

¹ En el caso de los docentes permanentes corresponde a 10 horas adicionales a las ya dedicadas a su plan trienal.

Gastos de formación y asesoramiento	Material bibliográfico ²			
	Tratamiento estadístico			
	Otros (detallar)			
Gastos de comunicación	Telefonía e Internet			
	Otros (detallar)			
Total				

REQUISITOS:

Los Proyectos a acreditar deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- ✓ Requisitos mínimos para ser Director de un Proyecto
 - a) El Director o Co-Director del proyecto deberá ser docente o investigador de la UAI.
 - b) Deberá tener al menos antecedentes equivalentes a Investigador Asistente CONICET y/Categoría III en el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación, y/o en la Categoría IIB de la Carrera de Investigador de la Universidad Abierta Interamericana.

- ✓ Grupos de Trabajo
 - a) El grupo de trabajo estará constituido por el Director y al menos 2 integrante deben pertenecer al cuerpo docente (uno puede ser el director) y 2 alumnos con el objeto de su formación en las tareas de investigación.
 - b) Los integrantes del equipo de investigación cuyo número no podrá ser menor a 4 deberán ser profesores y alumnos de la Institución en una cantidad no inferior al 50%.
 - c) Los integrantes del equipo de investigación que no pertenezcan a UAI, deberán encontrarse categorizados en el Programa de Incentivos –Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología– o su equivalente en otras universidades u organismos de Ciencia y Tecnología.
 - d) Los Directores, Co-directores e Integrantes de los Proyectos de Investigación no podrán participar en la presentación de más de **dos** proyectos.
 - e) El docente deberá radicar su investigación en la Facultad de pertenencia o en los Centros de Altos Estudios vinculados a la misma.

OBLIGACIONES:

Los proyectos deberán generar, antes del término del subsidio, dos presentaciones aprobadas en Congresos de la especialidad y al menos una publicaciones en

² El material bibliográfico debe ser donado a la Biblioteca de la Universidad una vez finalizado el proyecto de investigación.

revistas con referato (nacionales o internacionales), o libros de editoriales reconocidas en el medio académico. En todos los casos deberá constar, de modo explícito, la filiación UAI de los autores.

EXCLUSIONES:

No podrán presentarse en esta convocatoria los investigadores que adeuden informes de avance o finales de proyectos subsidiados por la Universidad, o que tengan informes de avance y/o finales no aprobados por la Universidad.

PRESENTACIÓN:

a) La presentación de proyectos debe realizarse entre el mes de febrero y marzo del año de inicio del mismo.

b) El formulario deberá estar firmado por el director del proyecto, y avalado con firma del Decano de la Facultad correspondiente, debe ser presentado en papel y vía electrónica a la SI.

c) Se deberán presentar dos ejemplares impresos de los proyectos y los Curriculum Vitae de todos los integrantes del proyecto junto a una versión digital de esta documentación. Los Curriculum Vitae deberán estar actualizados y abreviados haciendo énfasis en los antecedentes académicos y de investigación. La documentación mencionada deberá ser entregada en la Secretaría de Investigación, sita en Chacabuco 90, 4to piso (Código postal: 1069).

d) Los proyectos deberán ser presentados utilizando el formulario estandarizado provisto por la Secretaría de Investigación, el cual se encuentra publicado en la página web de la Universidad (PS1).

e) En el caso de proyectos coparticipados, se deberá adjuntar la aceptación de la entidad que coparticipe, y dejar claramente establecido la etapa del mismo a partir de la cual se inicia la coparticipación ya que, en estos casos, la UAI cofinanciará solamente las etapas a cumplimentarse desde la aprobación, no así las etapas previas.

f) En el caso de proyectos presentados para solicitar financiamiento a otras fuentes, y que deseen presentarse con el fin de solicitar su evaluación y/o financiación adicional, se podrá adjuntar copias del proyecto en su formato original, en lugar del formato estandarizado de la convocatoria, aclarando la institución ante la cual se hizo la presentación por subsidio, el estado de trámite del mismo y la aceptación de coparticipación de la otra entidad.

g) Todo proyecto aprobado por la Universidad deberá ser identificado y reconocido, en lo sucesivo, como proyecto UAI compartiéndose con el investigador en partes iguales o, de ser cofinanciado, en partes proporcionales a la cofinanciación, todos los derechos que deriven de patentes, licencias, franquicias y

toda otra forma de transferencia y/o difusión. Esto será particularmente válido para aquellos proyectos que necesiten firmar convenios con otras instituciones siendo la UAI su canal de acceso a los mismos y/o requieran de financiamiento o recursos provistos por su Facultad y/o la Universidad.

SISTEMA DE EVALUACIÓN:

- a) Serán criterios de evaluación para establecer la aprobación de los proyectos:
- a.1) La relevancia del proyecto y su pertinencia a las temáticas fijadas como prioritarias por la Facultad.
 - a.2) Los antecedentes científicos y académicos del equipo de investigación.
 - a.3) La contribución al avance del conocimiento científico-tecnológico.
 - a.5) La participación en actividades de formación de recursos humanos a partir de la incorporación de alumnos en el equipo de investigación.
 - a.6) La calidad metodológica y el impacto esperado de la propuesta medido a través de las posibilidades de difusión y transferencia, y la relación costo-beneficio del mismo.
 - a.7) La cooperación con instituciones académicas o sociales relevantes, expresadas en convenios interinstitucionales y/o articulaciones interdisciplinarias.
- c) Los proyectos admisibles serán elevados a través de la Secretaría de Investigación al Comité Superior de Asesoramiento y Evaluación en Investigación para su evaluación. El Comité recurrirá al asesoramiento de pares externos y dictaminará la aprobación o no de las solicitudes presentadas.
- d) Los proyectos evaluados en el marco de la presente Convocatoria serán asignados a una de las siguientes categorías:
- d.1) “Aprobado con Financiamiento”
 - d.2) “Aprobado sin Financiamiento”
- e) Los montos y disponibilidad de financiamiento dependerán del presupuesto anual que la Facultad asigne a los proyectos de investigación.
- f) Los proyectos “Aprobados con Financiamiento” deberán presentar informes de avance periódicos de acuerdo al cronograma establecido. La Secretaría de Investigación podrá solicitar, en los casos que lo crea necesario, la presentación de informes adicionales. Todos los informes deberán presentarse en el formulario correspondiente, disponible en la web de la Universidad.

Los informes serán evaluados en el seno del Comité Superior de Asesoramiento y Evaluación en Investigación. A este fin, el Comité solicitará el asesoramiento de especialistas en el tema.

ANEXO I. Incentivo a la producción científica de proyectos subsidiados

CONCEPTO	
PONENCIA <i>publicada in extenso</i> en Congresos de la Especialidad	Hasta 1 por año
Publicación en REVISTAS INTERNACIONALES con referato (incluidas en las bases PubMed, IEEE, Latindex, Portal Scielo)	
Publicación en REVISTAS INTERNACIONALES con referato (incluidas en ISI o SCOPUS)	
Publicación en REVISTAS NACIONALES con referato	
Publicación de CAPÍTULO de libro en editorial académica reconocida	
Publicación de LIBRO en editorial académica reconocida	
Total por año	

(Consultar los montos en: investigación@uai.edu.ar)

Aclaraciones:

- ❖ *Los rubros pueden ser acumulativos pero no pueden superar el monto destinado por año y el límite establecido en cada rubro.*
- ❖ *Los investigadores que se encuentren trabajando la misma problemática en investigaciones de planes trienales y subsidiados solo podrán cobrar los incentivos por una de las dos investigaciones.*
- ❖ *Los montos pueden variar de acuerdo a actualizaciones anuales.*